

REQUISITOS FIANZAS DE ARRENDAMIENTO

PERSONA FISICA

1. Contrato de Arrendamiento
2. Copia de Identificación Oficial
3. C.U.R.P. (en caso de tener)
4. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predial, Teléfono)
5. Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
6. Contrato Solicitud de Fianza debidamente requisitado y firmado (**)
7. Entrevista a personas Físicas (**)
8. Consulta a buro favorable

OBLIGADO SOLIDARIO

1. Copia de Identificación Oficial
2. C.U.R.P.
3. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predial, Teléfono)
4. Escrituras del Bien Inmueble en Garantía
5. Última boleta predial del Bien o Avalúo
6. Acta de matrimonio
7. Entrevista a personas Físicas (**)
8. Consulta a buro favorable
9. Contrato Solicitud de Fianza debidamente requisitado y firmado (**)

En caso de estar casado bajo sociedad conyugal es necesaria la firma del(a) conyugue con los siguientes documentos;

10. Copia de Identificación Oficial
11. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predial, Teléfono)
12. Entrevista a personas Físicas (**)
13. Consulta a buro favorable
14. Contrato Solicitud de Fianza debidamente requisitado y firmado (**)

Para este tipo de fianzas se requiere que el inmueble este libre de gravamen, se ratifique ante la CNSF o corredor y se inscriba en el RPP.

El costo de la investigación y afectación es adicional al costo de la fianza, y estos dependerán de donde se ubique la propiedad en garantía.

La ratificación de contratos puede ser ante la CNSF donde la misma no tiene costo o bien ante corredor la cual tiene un costo de \$2,500.00

() Estos formatos los proporcionamos nosotros, o puede llenarlos y/o bajarlos de internet directamente en nuestra página [WEB. www.fianzas24horas.com.mx](http://www.fianzas24horas.com.mx)**

(*) Para la Ratificación de firmas del contrato de afianzamiento será necesario presentar original y copia de identificación Oficial. Si el propietario(a) es casado(a), deberá presentar Acta de Matrimonio en original y copia. Para el caso de que se requiera gravar el inmueble, será necesario pagar los derechos de anotación en el R.P.P., así como los honorarios del gestor. Dicho trámite lo realiza directamente la afianzadora sin excepción alguna.**